RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
No. 100-47-100 DEL 19 DE FEBRERO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-001-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALERMO – HUILA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al establecer los fines de la contratación estatal, ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibidem, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de procesos de selección y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibidem estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que el Municipio de Palermo – Huila, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, realizó el correspondiente estudio previo de conveniencia y oportunidad, dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, en el cual se estableció con precisión la necesidad de adelantar la contratación cuyo objeto es: **"REALIZAR, A TODO COSTO, LA RESTITUCIÓN DE CUBIERTA DE LA SEDE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OSPINA PÉREZ Y LA AMPLIACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ REINEL CERQUERA DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA"**, con el fin de garantizar la adecuación de las sedes educativas mencionadas y, con ello, el acceso a la educación en condiciones dignas y seguras.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Palermo para la vigencia 2026.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	***CARGO***: ASESOR CONTRATACION	***CARGO***: ALCALDE MUNICIPAL

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el aviso de convocatoria pública, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones correspondientes dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Que dando aplicación a lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección procedente para el presente proceso es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-001-2026**, por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización cuya cuantía no excede los CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400,oo), los cuales son el límite para este proceso de selección.

Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Municipio de Palermo expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el valor estimado del contrato.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Número:	2026000358
Fecha:	30/01/2026
Valor:	CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ($109.918.667,oo)
Rubro:	2.3.2.02.02.005- CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
Fuente:	124103- SGP- -SGP-EDUCACIONCALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
Número:	2026000364
Fecha:	03/02/2026
Valor:	CIENTO CATORCE MILLONES OCHENTAY UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($114.081.333,oo)
Rubro:	2.3.2.02.02.005- CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
Fuente:	124103- SGP- -SGP-EDUCACIONCALIDAD POR MATRICULA OFICIAL

Que, habiéndose agotado el término previsto en el cronograma del proceso para que los interesados formularan observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-001-2026, y verificado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se deja constancia que **no se presentaron observaciones dentro del término establecido**, razón por la cual no fue necesario efectuar modificaciones derivadas de dicha etapa.

Que, en consecuencia, el Municipio de Palermo procedió a publicar el Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma SECOP II, dando continuidad al trámite del proceso de selección conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general debidamente motivado, el cual deberá ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	***CARGO***: ASESOR CONTRATACION	***CARGO***: ALCALDE MUNICIPAL

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA DEL PROCESO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-001-2026**, cuyo objeto es:

"REALIZAR, A TODO COSTO, LA RESTITUCIÓN DE CUBIERTA DE LA SEDE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OSPINA PÉREZ Y LA AMPLIACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ REINEL CERQUERA DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA"

de conformidad con las características técnicas, jurídicas, financieras y económicas contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo y en aplicación del procedimiento previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODALIDAD DE SELECCIÓN: Adelantar el presente proceso bajo la modalidad de **Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica**, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los interesados podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivo, los estudios y documentos previos, el análisis del sector, la matriz de riesgos y demás documentos del proceso en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, entidad MUNICIPIO DE PALERMO.

Será responsabilidad exclusiva de los interesados realizar el seguimiento permanente del proceso a través de dicha plataforma.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Que para amparar el presente proceso de selección existe apropiación presupuestal libre de compromisos por valor de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($224.000.000)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, recursos que serán ejecutados bajo la modalidad de **actas parciales**, de acuerdo con las necesidades de obra y avances debidamente entregados.

Dichos recursos se encuentran respaldados mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos para la vigencia 2026, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Número:	2026000358
Fecha:	30/01/2026
Valor:	CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ($109.918.667,oo)
Rubro:	2.3.2.02.02.005- CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
Fuente:	124103- SGP- -SGP-EDUCACIONCALIDAD POR MATRICULA OFICIAL

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	***CARGO***: ASESOR CONTRATACION	***CARGO***: ALCALDE MUNICIPAL

Número:	2026000364
Fecha:	03/02/2026
Valor:	CIENTO CATORCE MILLONES OCHENTAY UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($114.081.333,oo)
Rubro:	2.3.2.02.02.005- CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
Fuente:	124103- SGP- -SGP-EDUCACIONCALIDAD POR MATRICULA OFICIAL

ARTÍCULO QUINTO: CRONOGRAMA: El cronograma del proceso será el establecido en el SECOP II, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las veedurías ciudadanas, organizaciones sociales, comunitarias, gremiales, académicas y demás interesados para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación de la presente Resolución, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Las personas interesadas en participar podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivo, el Estudio Previo, el Análisis del Sector, la Matriz de Riesgos y demás documentos que hacen parte del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-001-2026**, a través de la plataforma del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, en la entidad MUNICIPIO DE PALERMO, de conformidad con el cronograma establecido.

Así mismo, el Municipio de Palermo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, convoca a la ciudadanía en general y especialmente a las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas, para que ejerzan el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar y hacer seguimiento al mismo exclusivamente a través del SECOP II.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en el Despacho del Alcalde de Palermo, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2026

(ORIGINAL FIRMADO)
KLEYVER OVIEDO FARFAN
Alcalde Municipal

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADA CONTRATACION	***CARGO***: ASESOR CONTRATACION	***CARGO***: ALCALDE MUNICIPAL